

Acta del Consejo Directivo
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

Cuarta Sesión Extraordinaria 2025 de la administración 2024-2027

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 10:08 diez horas con ocho minutos del día 02 dos de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, en la oficina de la Dirección General, ubicada en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de manera virtual a través de la plataforma de Google Meet; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 17 y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en adelante “Reglamento” o “Reglamento Interno”) así como los artículos 303 y 306 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (en adelante “Código”); y por convocatoria de fecha 30 treinta de abril del año en curso, las y los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (en lo sucesivo “Consejo Directivo”) se encuentran reunidos de manera híbrida para desahogar la cuarta sesión extraordinaria del año 2025, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la tercera sesión extraordinaria de fecha 01 de abril, y del acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 11 de abril, ambas del año en curso.
4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del incremento salarial para el personal del Sistema DIF Guadalajara.
5. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación del incremento en el monto de los vales de despensa para el personal del Sistema DIF Guadalajara.
6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egreso 2025 del Sistema DIF Guadalajara.
7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
8. Clausura de la sesión.

La Presidenta, **Ana Gabriela Barragán Barragán**, da la bienvenida a los miembros presentes del Consejo Directivo y solicita a la secretaria técnica de este Consejo, pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal.

DESARROLLO DEL DÍA

1. Lista de asistencia.

Para dar inicio a la sesión, la secretaria técnica realiza el pase de lista, confirmando la presencia de:

- **ANA GABRIELA BARRAGÁN BARRAGÁN**, como Presidenta del Consejo Directivo;
- **MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social;
- **LUIS ENRIQUE MENDIOLA NEGRETE**, representante de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, como suplente;
- **MAXIMILIANO VELÁZQUEZ GARCÍA**, representante de la Secretaría General del Ayuntamiento, como suplente;
- **IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA**, Titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara;
- **ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLÁN**, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara;
- **VERÓNICA ALEJANDRA PAREDES MEDINA**, representante de la asociación civil Fundación Escalar;
- **NATALIA LEDÓN FERNÁNDEZ**, representante de la asociación civil Centros de Formación; y
- **VERONICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, como Secretaria técnica.

De igual forma, se encuentran presentes en esta sesión la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Directora Administrativa; la C. Adriana Elizabeth Ramos Lizaola, Directora del Área de Finanzas, ambas del Sistema DIF Guadalajara.

En ese sentido, tras la revisión de la lista de asistencia y confirmar que la totalidad de los miembros del Consejo Directivo con derecho a voto se encontraban presentes, la Presidenta comenta que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara y el artículo 306 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, **existe quórum legal para sesionar y declara formalmente instalada la sesión.**

2. Lectura y aprobación del orden del día.

La Presidenta somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo la dispensa de la lectura del orden del día, dado que este fue circulado previamente. A continuación, consulta si algún integrante tiene observaciones o comentarios al respecto.

Al no haber manifestaciones, la Presidenta somete a votación económica la aprobación del orden del día, solicitando a los integrantes que estén a favor de su aprobación levantar la mano. Concluida la votación, informa que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

Primer Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día, en los términos en que fue previamente circulado.

Posteriormente, la presidenta solicita a la secretaria técnica dar lectura al punto 3 del orden del día.

3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la tercera sesión extraordinaria de fecha 01 de abril, y del acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 11 de abril, ambas del año en curso.

La Secretaria Técnica hace uso de la voz y comenta que el punto 3 del orden del día corresponde a la lectura y aprobación de la propuesta del acta de la tercera sesión extraordinaria de fecha 01 de abril, y del acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 11 de abril, ambas del año en curso.

Por lo tanto, señala la necesidad de aprobar el contenido de ambos documentos.

La presidenta toma la palabra y menciona que, dado que las actas fueron previamente circuladas, se omite su lectura y se somete a consideración su aprobación.

Acto seguido, pregunta a los integrantes si tienen algún comentario o pregunta al respecto. Al no existir comentarios, la Presidenta, requiere a Verónica Gutiérrez, como Secretaria Técnica para que proceda con la votación correspondiente de los integrantes de este Consejo Directivo, y así manifiesten la aprobación de las actas en comento.

Finalizada la votación, la Secretaria Técnica comunica que las actas han sido aprobadas por unanimidad. En razón de lo anterior, se establece el **segundo acuerdo**:

Segundo Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la tercera sesión extraordinaria de fecha 01 de abril, y del acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 11 de abril, ambas del año en curso.

En seguida, se procede a desahogar el punto número cuatro y cinco del orden del día.

4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del incremento salarial para el personal del Sistema DIF Guadalajara.

5. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación del incremento en el monto de los vales de despensa para el personal del Sistema DIF Guadalajara.

Haciendo uso de la voz, la Presidenta manifiesta que los puntos cuatro y quinto del orden del día tienen como propósito analizar y, en su caso, aprobar el incremento salarial y el incremento en el monto de los vales de despensa, respectivamente, para las y los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara.

En ese sentido, solicita a la Secretaria Técnica proceder con el desahogo de los mencionados puntos.

Acto seguido, la Secretaria Técnica informa que la propuesta tiene como objetivo reflejar el compromiso institucional con la justicia laboral y con el bienestar de quienes, con vocación y entrega, hacen posible el funcionamiento del Sistema DIF Guadalajara todos los días.

Respecto al **punto cuarto**, señala que se propone analizar y, en su caso, aprobar un **aumento salarial de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales**, de manera directa al salario de los trabajadores del organismo. Este incremento busca representar un reconocimiento al esfuerzo cotidiano de las trabajadoras y trabajadores.

En cuanto al **punto quinto**, indica que se propone analizar y, en su caso, aprobar un **aumento de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales en vales de despensa**, como una medida adicional para fortalecer la economía familiar del personal del Sistema.

Ambos incrementos, en caso de ser aprobados, tendrían efectos **retroactivos al mes de enero de 2025**, en congruencia con el principio de justicia y responsabilidad institucional que rige al Sistema DIF Guadalajara.

Finalmente, subraya que esta decisión no es aislada, sino que forma parte de una política laboral coherente con lo autorizado también por el Ayuntamiento de Guadalajara, con el fin de construir un entorno de trabajo más justo, digno y equitativo, en el que el esfuerzo de cada persona sea reconocido no solo con palabras, sino con acciones concretas.

Posteriormente, la Presidenta agradece de manera enfática a todas las personas que integran el Sistema DIF Guadalajara, reconociendo su labor, compromiso y vocación de servicio en favor de los sectores más vulnerables de la ciudad. Señala que las decisiones que se toman desde la institución deben estar a la altura del esfuerzo y entrega de cada trabajador y trabajadora.

Posteriormente, hace la consulta a las y los integrantes si alguien desea emitir algún comentario o plantear dudas respecto a los puntos presentados.

En ese momento, la representante de la asociación civil Fundación Escalar solicita una aclaración respecto a si los incrementos propuestos aplican de manera generalizada para todos los niveles del personal. Ante la consulta, la Secretaría Técnica precisa que la propuesta excluye únicamente su propio salario.

La Presidenta pregunta nuevamente si alguien más desea realizar alguna observación o plantear una duda adicional. La representante de la asociación civil Centros de Formación interviene para cuestionar si existe alguna política institucional, análisis técnico o documento que sirva de base para definir este tipo de decisiones, particularmente en función de la inflación u otros indicadores económicos, ya sea de forma anual o semestral.

En respuesta, la Secretaría Técnica explica que, en los últimos tres años, los incrementos salariales aprobados oscilan entre un 3% y 4%. Agrega que, para el ejercicio actual, se diseña una propuesta que prioriza a quienes perciben ingresos más bajos, con el objetivo de disminuir las brechas entre niveles salariales. A partir del análisis realizado, se observa que las personas con ingresos inferiores a 16 mil pesos mensuales reciben un ajuste proporcionalmente mayor, lo que permite acercar sus percepciones a las de quienes cuentan con sueldos más altos.

Posteriormente, la Contralora Municipal solicita que, en futuras sesiones donde se aborden temas delicados como los incrementos salariales, se proporcione con antelación la información correspondiente. Señala que este tipo de decisiones deben atender diversas directrices establecidas por la Ley de Disciplina Financiera, a fin de no exceder los límites permitidos. Asimismo, comenta que, dado que la Tesorera del municipio se encuentra presente, es muy



probable que el análisis correspondiente ya haya sido realizado; sin embargo, considera importante contar previamente con los elementos necesarios para un análisis integral.

Ante dicha observación, la Secretaría Técnica toma nota del comentario y menciona que parte de la información se encuentra reflejada en la tabla anexa al siguiente punto del orden del día, relativo a la modificación presupuestal, aunque señala que para futuras ocasiones se tomará en cuenta lo previsto por la Contraloría Ciudadana.

En ese momento, la Tesorera del municipio interviene para confirmar que la propuesta ya ha sido revisada y que no excede el tope de lo permitido por la Ley, por lo que no existe ningún problema en ese sentido.

Al no haber más comentarios, la Presidenta solicita a Verónica Gutiérrez someter el punto a votación.

Verónica Gutiérrez invita a las y los presentes a levantar la mano quienes estén a favor de aprobar un aumento salarial de 600 pesos mensuales directos al salario y un incremento de 300 pesos mensuales en vales de despensa para todas y todos los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara, con efectos retroactivos al mes de enero de 2025.

Finalizada la votación, comunica que el punto ha sido aprobado por unanimidad. En razón de lo anterior, se establece el **tercer acuerdo**:

Tercer Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes un aumento salarial de 600 pesos mensuales directos al salario y un incremento de 300 pesos mensuales en vales de despensa para todas y todos los trabajadores del Sistema DIF Guadalajara, con efectos retroactivos al mes de enero de 2025.

En seguida, se procede a desahogar el punto número cuatro y cinco del orden del día.

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egreso 2025 del Sistema DIF Guadalajara.

La Presidenta indica que se continúa con el sexto punto del orden del día, correspondiente a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2025. Para ello, concede el uso de la voz a la Directora de Finanzas, a fin de exponer la información relevante.

La Directora de Finanzas agradece el espacio y explica que respecto a las modificaciones presupuestales registra un incremento en los ingresos por **\$19,000,000.00** (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), derivado de la autorización de un subsidio extraordinario. Señala que, en la primera pantalla de la presentación, se muestra el ingreso correspondiente, la cual se inserta a continuación:

OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	1ERA MODIFICACIÓN 2025	2DA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE
7300	INGRESOS POR SERVICIOS OPD DIF GUADALAJARA	\$ 24,540,760.00	\$ 24,540,760.00	\$ -	\$ 24,540,760.00
7900	OTROS INGRESOS	\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ -	\$ 12,500,000.00
7900	REMANENTE AÑOS ANTERIORES	\$ 31,349,092.00	\$ 31,349,092.00	\$ -	\$ 31,349,092.00
9300	SUBSIDIO AUTORIZADO	\$ 612,000,000.00	\$ 612,000,000.00	\$ 19,000,000.00	\$ 631,000,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2025		\$ 680,389,852.00	\$ 680,389,852.00	\$ 19,000,000.00	\$ 699,389,852.00

Notas.-

*Respuesta al oficio FDA/0527/2025 donde se solicita el subsidio extraordinario por la cantidad \$19,000,000.00 para el fortalecimiento de la Delegación, Casa Hogar Villas Miravalle y las Coordinaciones del OPD.

Continuando señala que en la siguiente pestaña se refleja, específicamente el incremento en el capítulo 1000.

OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	1ERA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE	2DA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE	Recursos Fiscales	Ingresos Propios x servicios	Ingresos Propios x Productos Financieros	Remanentes
1000	\$ 522,930,442	\$ -	\$ 522,930,442	\$ 19,000,000	\$ 541,930,442	\$ 541,930,442	\$ -	\$ -	\$ -
2000	\$ 42,373,000	\$ 260,000	\$ 42,633,000	\$ -	\$ 42,633,000	\$ 39,373,000	\$ 3,260,000	\$ -	\$ -
3000	\$ 51,930,308	\$ -	\$ 51,930,308	\$ -	\$ 51,930,308	\$ 41,176,557	\$ 5,253,751	\$ 5,500,000	\$ -
4000	\$ 16,380,001	\$ -	\$ 16,380,001	\$ -	\$ 16,380,001	\$ 5,600,001	\$ 10,780,000	\$ -	\$ -
5000	\$ 17,840,000	\$ 170,000	\$ 18,010,000	\$ -	\$ 18,010,000	\$ 2,920,000	\$ 2,090,000	\$ 7,000,000	\$ 6,000,000
6000	\$ 25,349,092	\$ -	\$ 25,349,092	\$ -	\$ 25,349,092	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,349,092
7000	\$ 3,587,009	\$ 430,000.00	\$ 3,157,009	\$ -	\$ 3,157,009	\$ -	\$ 3,157,009	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 680,389,852	\$ -	\$ 680,389,852	\$ 19,000,000	\$ 699,389,852	\$ 631,000,000	\$ 24,540,760	\$ 12,500,000	\$ 31,349,092

Detalla que, en la distribución mostrada en la siguiente pestaña, las partidas marcadas en azul son aquellas que presentan incrementos, conforme a las corridas de prestaciones proporcionadas por el área de Recursos Humanos.

OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
1000	11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 272,760,829	\$ 4,021,978	\$ 15,942,366	\$ 294,681,217
1000	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 4,500,000	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000
1000	12201	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 4,021,978	\$ -	\$ 4,021,978
1000	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 23,194,170	\$ -	\$ -	\$ 23,194,170
1000	13201	PRIMAS VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 5,301,269	\$ -	\$ 1,291,502	\$ 4,009,767
1000	13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 48,691,525	\$ -	\$ 3,491,828	\$ 52,183,353
1000	13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 832,052	\$ -	\$ -	\$ 832,052
1000	14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 17,792,917	\$ -	\$ 900,758	\$ 18,693,675
1000	14201	APORTACIONES AL FONDO DE VIVIENDA	\$ 52,950,260	\$ -	\$ 5,763,051	\$ 58,713,311
1000	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO "SEDAR"	\$ 5,624,416	\$ -	\$ 103,712	\$ 5,728,128
1000	14401	CUOTAS SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 771,500	\$ -	\$ 273,610	\$ 497,890
1000	15201	INDEMNIZACIONES	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
1000	15401	VALES DE DESPENSA	\$ 30,649,600	\$ 1,163,375	\$ 4,814,853	\$ 36,627,828
1000	15402	TRANSPORTE	\$ 15,196,200	\$ -	\$ 558,600	\$ 15,754,800
1000	15403	DÍA DE LA MADRE/PADRE/JUGUETES	\$ 410,000	\$ -	\$ -	\$ 410,000
1000	15404	APOYO CON UTILES ESCOLARES	\$ 800,000	\$ -	\$ -	\$ 800,000
1000	15405	BCNO DE PUNTUALIDAD	\$ 480,000	\$ -	\$ -	\$ 480,000
1000	15406	AYUDA GASTOS FUNERARIOS	\$ 504,743	\$ -	\$ 404,743	\$ 100,000
1000	15407	ESTÍMULO DEL SERVIDOR PÚBLICO	\$ 11,615,295	\$ -	\$ 318,305	\$ 11,933,600
1000	15408	ESTÍMULO OBSEQUIO FESTEJO NAVIDEÑO	\$ 600,000	\$ -	\$ -	\$ 600,000
1000	16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO (IMPUESTOS)	\$ 17,042,784	\$ -	\$ 1,075,890	\$ 18,118,674
1000	16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO "INCREMENTO SALARIAL"	\$ 13,162,882	\$ 1,163,375	\$ 11,999,507	\$ -
TOTAL CAPÍTULO 1000			\$ 522,930,442	\$ -	\$ 19,000,000	\$ 541,930,442

Entre las partidas modificadas se encuentran: sueldo base al personal, gratificación de fin de año, aportaciones a seguridad social, aportaciones de fondo de vivienda, aportaciones al SEDAR, vales de despensa, transporte, estímulo al servidor público y los impuestos respectivos. Aclara que estas adecuaciones garantizan el incremento aprobado de \$600 pesos mensuales al salario y \$300 pesos mensuales en vales de despensa. Aclarando que esto corresponde a la distribución conforme al subsidio extraordinario.

Respecto a las modificaciones entre partidas, señala que, a solicitud de la Coordinación de Operaciones, se realiza una disminución en la partida de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, a fin de reasignar recursos a productos químicos básicos y medicina, permitiendo así continuar con la operación del área. Estas modificaciones son entre partidas.

2000	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 500,000	\$ -	\$ 13,000	\$ 487,000
------	-------	---	------------	------	-----------	------------

Adicionalmente, en el capítulo 3000 y en cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión anterior, para los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2024, se hace una modificación presupuestal, disminuyendo la partida de mantenimiento y conservación menor

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

de inmuebles, y dotando de suficiencia a la partida de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.

3000	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES	\$ 5,000,000	\$ 50,000	\$ 125,000	\$ 4,950,000
3000	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 150,000	\$ -	\$ 125,000	\$ 275,000

Finalmente Informa que únicamente los capítulos señalados presentan modificaciones presupuestales, mientras que el resto se mantiene igual.

La Presidenta consulta a los presentes si alguien desea intervenir para emitir algún comentario realizar preguntas al respecto. Al no haber intervenciones, solicita a Verónica Gutiérrez someter a votación el presente punto.

La Secretaria Técnica invita a las y los presentes a levantar la mano quienes estén a favor de aprobar la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del Sistema DIF Guadalajara.

Finalizada la votación, comunica que el punto ha sido aprobado por unanimidad. En razón de lo anterior, se establece el cuarto acuerdo:

Cuarto Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del Sistema DIF Guadalajara.

En seguida, se procede a desahogar el punto número siete del orden del día.

7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

La Presidenta indica que se continúa con el séptimo punto del orden del día, relativo al Manual para el Manejo del Fondo Revolvente del Sistema DIF Guadalajara, solicita a Verónica Gutiérrez desahogar el punto.

La Secretaria Técnica informa que el Manual fue previamente circulado entre las y los integrantes del Consejo Directivo para su conocimiento y para que, en su caso, formularan observaciones. Explica que el documento regula y establece las bases, lineamientos y requisitos que deben observarse en el manejo, registro, custodia y control de los recursos

asignados al fondo revolvente. Su contenido es de aplicación obligatoria para todas las entidades administrativas y técnicas que integran este organismo público descentralizado.

Posteriormente, la Presidenta pregunta a las y los presentes si alguien desea intervenir para formular comentarios o preguntas sobre el tema. Al no haber intervenciones, solicita a Verónica Gutiérrez someter el punto a votación.

La Secretaria Técnica invita a levantar la mano a quienes estén a favor de aprobar el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente del Sistema DIF Guadalajara.

Finalizada la votación, comunica que el punto ha sido aprobado por unanimidad. En razón de lo anterior, se establece el **quinto acuerdo**:

Quinto Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de los presentes el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente del Sistema DIF Guadalajara.

8. Clausura de la sesión.

Para cumplir con el último punto del orden del día y dado que no hay más asuntos que tratar, la Presidenta declara clausurada la sesión a las 10:24 diez horas con veinticuatro minutos del martes 02 de mayo de 2025. Agradeciendo la asistencia de todas las personas presentes.

----- FIN DE TEXTO -----



Ana Gabriela Barragán Barragán
Presidenta del Consejo Directivo del
Sistema DIF de Guadalajara



Verónica Gutiérrez Hernández
Secretaria Técnica y Directora General del
Sistema DIF Guadalajara





Luis Enrique Mendiola Negrete
En suplencia de **Mario Ramón Silva Rodríguez** Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia



Maximiliano Velázquez García
En suplencia de **José Manuel Romo Parra** Secretario General del Municipio de Guadalajara



María Andrea Medrano Ortega
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia De Asuntos de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social



Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera del Municipio de Guadalajara



Alejandra Guadalupe Hernández Santillán
Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Verónica Alejandra Paredes Medina
Representante de la asociación civil Fundación Escalar



Natalia Ledón Fernández
Representante de la asociación civil Centros de Formación

----- FIN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 -----



Anexo 1

Punto 6 Aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	1ERA MODIFICACIÓN 2025	2DA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE
7300	INGRESOS POR SERVICIOS OPD DIF GUADALAJARA	\$ 24,540,760.00	\$ 24,540,760.00	\$ -	\$ 24,540,760.00
7900	OTROS INGRESOS	\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ -	\$ 12,500,000.00
7900	REMANENTE AÑOS ANTERIORES	\$ 31,349,092.00	\$ 31,349,092.00	\$ -	\$ 31,349,092.00
9300	SUBSIDIO AUTORIZADO	\$ 612,000,000.00	\$ 612,000,000.00	\$ 19,000,000.00	\$ 631,000,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2025		\$ 680,389,852.00	\$ 680,389,852.00	\$ 19,000,000.00	\$ 699,389,852.00

Notas.-

*Respuesta al oficio FDA/0527/2025 donde se solicita el subsidio extraordinario por la cantidad \$19,000,000.00 para el fortalecimiento de la Delegación, Casa Hogar Villas Miravalle y las Coordinaciones del OPD.



AUTORIZÓ:
MTRA. VERÓNICA GUTIERREZ HERNÁNDEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



REVISÓ:
MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



REVISÓ:
LCP. ADRIANA ELIZABETH RAMOS LIZAOLA
 Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



ELABORÓ:
MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
 Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	1ERA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE	2DA MODIFICACIÓN 2025	VIGENTE	Recursos Fiscales	Ingresos Propios x servicios	Ingresos Propios x Productos Financieros	Remanentes
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 522,930,442	\$ 522,930,442	\$ 19,000,000	\$ 541,930,442	\$ 541,930,442	\$ -	\$ -	\$ -
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 42,373,000	\$ 42,633,000	\$ -	\$ 42,633,000	\$ 39,373,000	\$ 3,260,000	\$ -	\$ -
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 51,930,308	\$ 51,930,308	\$ -	\$ 51,930,308	\$ 41,176,557	\$ 5,253,751	\$ 5,500,000	\$ -
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 16,380,001	\$ 16,380,001	\$ -	\$ 16,380,001	\$ 5,600,001	\$ 10,780,000	\$ -	\$ -
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,840,000	\$ 18,010,000	\$ -	\$ 18,010,000	\$ 2,920,000	\$ 2,090,000	\$ 7,000,000	\$ 6,000,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)	\$ 25,349,092	\$ 25,349,092	\$ -	\$ 25,349,092	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,349,092
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 3,587,009	\$ 3,157,009	\$ 430,000.00	\$ 3,157,009	\$ -	\$ 3,157,009	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 680,389,852	\$ 680,389,852	\$ 19,000,000	\$ 699,389,852	\$ 631,000,000	\$ 24,540,760	\$ 12,500,000	\$ 31,349,092

AUTORIZO:

MTRA. VERONICA GUTIERREZ HERNANDEZ

Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISO:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ

Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISO:

LCP. ADRIANO ELIZABETH RAMOS LIZAOILA

Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORO:

MTRA. RAQUEL PASCENCIA HEREDIA

Jefa de Control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
1000	11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 272,760,829	-\$ 4,021,978	\$ 15,942,366	\$ 284,681,217
1000	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 4,500,000	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000
1000	12201	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 4,021,978	\$ -	\$ 4,021,978
1000	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 23,194,170	\$ -	\$ -	\$ 23,194,170
1000	13201	PRIMAS VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ 5,301,269	\$ -	-\$ 1,291,502	\$ 4,009,767
1000	13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 48,691,525	\$ -	\$ 3,491,828	\$ 52,183,353
1000	13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 832,052	\$ -	\$ -	\$ 832,052
1000	14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 17,792,917	\$ -	\$ 900,758	\$ 18,693,675
1000	14201	APORTACIONES AL FONDO DE VIVIENDA	\$ 52,950,260	\$ -	\$ 5,763,051	\$ 58,713,311
1000	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO "SEDAR"	\$ 5,624,416	\$ -	\$ 103,712	\$ 5,728,128
1000	14401	CUOTAS SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 771,500	\$ -	\$ 273,610	\$ 497,890
1000	15201	INDEMNIZACIONES	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
1000	15401	VALES DE DESPENSA	\$ 30,649,600	\$ 1,163,375	\$ 4,814,853	\$ 36,627,828
1000	15402	TRANSPORTE	\$ 15,196,200	\$ -	\$ 558,600	\$ 15,754,800
1000	15403	DÍA DE LA MADRE/PADRE/JUGUETES	\$ 410,000	\$ -	\$ -	\$ 410,000
1000	15404	APOYO CON ÚTILES ESCOLARES	\$ 800,000	\$ -	\$ -	\$ 800,000
1000	15405	BONO DE PUNTUALIDAD	\$ 480,000	\$ -	\$ -	\$ 480,000
1000	15406	AYUDA GASTOS FUNERARIOS	\$ 504,743	\$ -	\$ 404,743	\$ 100,000
1000	15407	ESTÍMULO DEL SERVIDOR PÚBLICO	\$ 11,615,295	\$ -	\$ 318,305	\$ 11,933,600
1000	15408	ESTÍMULO OBSEQUIO FESTEJO NAVIDEÑO	\$ 600,000	\$ -	\$ -	\$ 600,000
1000	16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO (IMPUESTOS)	\$ 17,042,784	\$ -	\$ 1,075,890	\$ 18,118,674
1000	16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL Y ECONÓMICO "INCREMENTO SALARIAL"	\$ 13,162,882	\$ 1,163,375	-\$ 11,999,507	\$ -
TOTAL CAPÍTULO 1000			\$ 522,930,442	\$ -	\$ 19,000,000	\$ 541,930,442

Nota: Se incrementa el capítulo 1000, derivado del subsidio extraordinario por la cantidad \$19,000,000.00 para el fortalecimiento de la Delegación, Casa Hogar Villas Miravalle y las Coordinaciones del OPD.

Nota: Se distribuye el presupuesto de la partida transitoria 16101 Previsiones de carácter laboral y económico destinado para el incremento salarial 2025, el cual consiste en \$600.00 al sueldo y \$300 en vales de despensa, y con ello amortizar la cobertura de las obligaciones patronales derivado de dicho aumento.

AUTORIZÓ:
MTA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:
MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:
LCP. ADRIANA ELIZABETH RAMOS LIZAOLA
 Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:
MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
 Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO 2025	1RA MODIFICACION INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR MODIFICACIÓN	2DA MODIFICACION INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
2000	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 1,050,000	\$ -	\$ -	\$ 1,050,000
2000	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 160,000	\$ -	\$ -	\$ 160,000
2000	21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 250,000	\$ -	\$ -	\$ 250,000
2000	21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ 200,000
2000	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 2,205,000	\$ 30,000	\$ -	\$ 2,235,000
2000	21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000
2000	21801	MATERIAL PARA REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 40,000	\$ -	\$ -	\$ 40,000
2000	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 21,000,000	\$ -	\$ -	\$ 21,000,000
2000	22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS "AGUA PURIFICADA"	\$ 1,260,000	\$ 14,500	\$ -	\$ 1,274,500
2000	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 650,000	\$ 4,	\$ -	\$ 635,500
2000	23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2000	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 6,000	\$ -	\$ -	\$ 6,000
2000	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 920,000	\$ -	\$ -	\$ 920,000
2000	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 250,000	\$ -	\$ -	\$ 250,000
2000	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 700,000	\$ -	\$ -	\$ 700,000
2000	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 650,000	\$ -	\$ 7,000	\$ 657,000
2000	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 3,000,000	\$ -	\$ 6,000	\$ 3,006,000
2000	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 1,365,000	\$ 230,000	\$ -	\$ 1,595,000
2000	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ 487,000
2000	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,400,000	\$ -	\$ -	\$ 2,400,000
2000	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,700,000	\$ -	\$ -	\$ 1,700,000
2000	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ 150,000
2000	27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ 150,000
2000	27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 40,000	\$ -	\$ -	\$ 40,000
2000	27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 672,000	\$ -	\$ -	\$ 672,000
2000	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ 100,000
2000	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 80,000	\$ -	\$ -	\$ 80,000
2000	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 15,000	\$ -	\$ -	\$ 15,000
2000	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 160,000	\$ -	\$ -	\$ 160,000
2000	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
2000	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300,000	\$ -	\$ -	\$ 300,000
2000	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
TOTAL CAPÍTULO 2000			\$ 42,373,000	\$ 260,000	\$ -	\$ 42,633,000

TRANSFERENCIA DEL 10% ENTRE PARTIDAS DEL MISMO CAPÍTULO.- Con fundamento al artículo 49 de la LCGPEJ, fracción I que a la letra dice: "I. Se permiten las transferencias entre partidas presupuestales siempre y cuando en su conjunto no rebasen el 10% de los recursos presupuestados en la partida de origen; "se realiza la transferencia presupuestal del 10% de la partida de origen 25501 denominada materiales, accesorios y suministros de laboratorio la cual suma un 3% que permite transferir al destino a la partida 25101 productos químicos básicos por \$7,000.00 y 25301 Medicinas y productos farmacéuticos por la cantidad de \$6,000.00 lo anterior a solicitud de la Coordinación de Operaciones memorándum CO/048/2025 donde justifica el alcance del gasto para suministros de reactivos y materiales para laboratorio conservando la totalidad del capítulo 3000

AUTORIZO:

MTA. VERONICA GUTIERREZ HERNÁNDEZ
Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ADRIANA ELIZABETH RAMOS LIZAOLA
Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia de Guadalajara

OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
0

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	1RA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR MODIFICACIÓN	2DA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
3000	31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 5,390,000	\$ -	\$ -	\$ 5,390,000
3000	31201	SERVICIO DE GAS	\$ 900,000	\$ -	\$ -	\$ 900,000
3000	31301	SERVICIO DE AGUA	\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000
3000	31401	SERVICIO TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 86,400	\$ -	\$ -	\$ 86,400
3000	31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 400,000	\$ -	\$ -	\$ 400,000
3000	31801	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	\$ 2,500	\$ -	\$ -	\$ 2,500
3000	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 1,016,405	\$ -	\$ -	\$ 1,016,405
3000	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO (Equipos para fotocopiado y escaneo)	\$ 1,200,000	\$ -	\$ -	\$ 1,200,000
3000	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES "PATENTES, REGALÍAS Y OTROS"	\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000
3000	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 20,000	\$ -	\$ -	\$ 20,000
3000	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 150,000	\$ -	\$ 125,000	\$ 275,000
3000	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ 500,000
3000	33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	33401	SERVICIOS CAPACITACIÓN	\$ 825,000	\$ -	\$ -	\$ 825,000
3000	33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 20,000	\$ -	\$ -	\$ 20,000
3000	33602	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ 500,000
3000	33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 4,300,000	\$ -	\$ -	\$ 4,300,000
3000	33902	SERVICIOS DE ENFERMERÍA Y MÉDICOS	\$ 1,300,000	\$ -	\$ -	\$ 1,300,000
3000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 110,000	\$ -	\$ -	\$ 110,000
3000	34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 620,000	\$ -	\$ -	\$ 620,000
3000	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 600,000	\$ -	\$ -	\$ 600,000
3000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES	\$ 5,000,000	\$ 50,000	\$ 125,000	\$ 4,950,000
3000	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 30,000	\$ -	\$ -	\$ 30,000
3000	35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ 150,000
3000	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES	\$ 1,155,000	\$ -	\$ -	\$ 1,155,000
3000	35701	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 735,000	\$ -	\$ -	\$ 735,000

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

3000	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 105,000	\$ -	\$ -	\$ 105,000
3000	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 1,170,000	\$ 50,000	\$ -	\$ 1,220,000
3000	36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 10,000	\$ -	\$ -	\$ 10,000
3000	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN EXCEPTO INTERNET	\$ 10,000	\$ -	\$ -	\$ 10,000
3000	37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$ 25,000	\$ -	\$ -	\$ 25,000
3000	37501	VIÁTICOS TRANSPORTE NACIONAL	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ 200,000
3000	37502	VIÁTICOS HOSPEDAJE NACIONAL	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ 100,000
3000	37503	VIÁTICOS ALIMENTOS NACIONAL	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ 100,000
3000	37504	VIÁTICOS TRANSPORTE EXTRANJERA	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1
3000	37505	VIÁTICOS HOSPEDAJE EXTRANJERA	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1
3000	37506	VIÁTICOS ALIMENTOS EXTRANJERA	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1
3000	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 800,000	\$ -	\$ -	\$ 800,000
3000	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ 100,000
3000	39201	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ 150,000
3000	39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 10,000,000	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000
3000	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	39601	OTROS PAGOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 50,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3000	39902	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (ALBERGUES)	\$ 11,850,000	\$ -	\$ -	\$ 11,850,000
TOTAL CAPÍTULO 3000			\$ 51,930,308	\$ -	\$ -	\$ 51,930,308

Notas.-

TRANSFEREN

AUTORIZO:

MTA. VERÓNICA GUTIERREZ HERNÁNDEZ

Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ

Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ADRIANA ELIZABETH RAMOS LIZAOLA

Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA

Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara



OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
4000	44101	SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN	\$ 6,000,000	\$ 600,000	\$ -	\$ 5,400,000
4000	44102	APOYOS PARA ESTUDIOS MÉDICOS Y ANÁLISIS	\$ 525,000	\$ 600,000	\$ -	\$ 1,125,000
4000	44103	APOYOS PARA AUXILIARES AUDITIVOS	\$ 350,000	\$ -	\$ -	\$ 350,000
4000	44104	APOYOS PARA CIRUGÍAS	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ 500,000
4000	44105	APOYOS CON SILLA DE RUEDAS	\$ 300,000	\$ -	\$ -	\$ 300,000
4000	44106	APOYOS CON PRÓTESIS Y ACCESORIOS	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ 200,000
4000	44107	APOYOS DE MEDICAMENTOS	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ 150,000
4000	44108	APOYOS CON PASAJES A LA POBLACIÓN	\$ 55,000	\$ -	\$ -	\$ 55,000
4000	44109	APOYOS ASISTENCIALES PARA EMERGENCIAS	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ 500,000
4000	44110	APOYO CUIDADOS DE ENFERMERIA	\$ 1,300,000	\$ -	\$ -	\$ 1,300,000
4000	44111	DESPENSAS DIF JALISCO	\$ 300,000	\$ -	\$ -	\$ 300,000
4000	44112	*DESPENSAS DIF GUADALAJARA	\$ 4,000,000	\$ -	\$ -	\$ 4,000,000
4000	44113	DESAYUNOS ESCOLARES	\$ 1,350,000	\$ -	\$ -	\$ 1,350,000
4000	44114	APOYOS PARA GASTO HONORARIOS MÉDICOS	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ 200,000
4000	44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ 500,000
4000	44501	AYUDAS SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1
4000	44801	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 150,000	\$ -	\$ -	\$ 150,000
TOTAL CAPÍTULO 4000			\$ 16,380,001	\$ -	\$ -	\$ 16,380,001

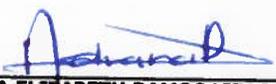
*Sin Cambios

AUTORIZO:

MTA. VERONICA GUTIERREZ HERNANDEZ
 Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal
 denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
 Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal
 denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ADRIANA ELIZABETH RAMOS LIZAOLA
 Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal
 denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
 Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal
 denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 de Guadalajara



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2025**

CAPITULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
5000	51101	MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 500,000	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00
5000	51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000.00
5000	51301	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5000	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,200,000	\$ -	\$ -	\$ 1,200,000.00
5000	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 6,140,000	\$ -	\$ -	\$ 6,140,000.00
5000	52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 900,000	\$ -	\$ -	\$ 900,000.00
5000	52201	APARATOS DEPORTIVOS	\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00
5000	52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y VIDEO	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
5000	52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -	\$ 2,000,000.00
5000	53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,000,000	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00
5000	53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 400,000	\$ -	\$ -	\$ 400,000.00
5000	54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,500,000	\$ 170,000.00	\$ -	\$ 2,670,000.00
5000	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	\$ 100,000	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
TOTAL CAPÍTULO 5000			\$ 17,840,000	\$ 170,000	\$ -	\$ 18,010,000

*Sin Cambios

AUTORIZO:

MTA. VERÓNICA GUTIERREZ HERNÁNDEZ
Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal
denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ
Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal
denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ADRIANA ELIZABETH RAMOS LIZAOLA
Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal
denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA
Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal
denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
de Guadalajara



**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2025**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 1RA MODIFICACIÓN	INCREMENTO O (DISMINUCIÓN) POR AMPLIACIONES 2DA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
6000	61206	EDIFICACIONES PARA SERVICIO MÉDICO Y ASISTENCIAL	\$ 25,349,092.00	\$ -	\$ -	\$ 25,349,092.00
7000	79901	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	\$ 3,587,009.00	\$ 430,000.00	\$ -	\$ 3,157,009.00
TOTAL CAPÍTULO 6000 y 7000			\$ 25,349,092	-\$ 430,000	\$ -	\$ 28,506,101.00

*Sin Cambios

AUTORIZO:

MTA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal
denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

REVISÓ:

MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ

Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal
denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
de Guadalajara

REVISÓ:

LCP. ADRIANA ELIZABETH RAMOS LIZAOLA

Directora de Finanzas del OPD de la Administración Pública Municipal
denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

ELABORÓ:

MTRA. RAQUEL PLASCENCIA HEREDIA

Jefa de control Presupuestal del OPD de la Administración Pública Municipal
denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
de Guadalajara

Anexo 2

Punto 7 Aprobación del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 16 fracción I y II del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; 1, 3, 4, 11, 64, 65, 66, 67, 96 y demás correlativos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, así como lo establecido en las Políticas de Egresos, emitidas por la Tesorería de Guadalajara, se emite el:

Manual para el Manejo del Fondo Revolvente del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo I
DEL OBJETO DEL MANUAL**

Artículo 1.- El presente manual regula y fija las bases, lineamientos y requisitos a observar y cubrir en el manejo, registro, custodia y control de los recursos del fondo revolvente, y la obtención de la documentación comprobatoria del gasto, mismo que es de aplicación obligatoria para las entidades administrativas y técnicas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (OPD DIF). Asimismo, regula las facultades de la Dirección Administrativa, referente al ejercicio de los gastos que efectúan de manera directa las áreas del OPD DIF, y las partidas presupuestales en las que se aplica el Fondo Revolvente.

Artículo 2.- Para los fines de este Manual se entiende por:

ORGANISMO: Al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

CONTRALORÍA: A la Contraloría Interna del OPD DIF Guadalajara.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: A la Dirección Administrativa del OPD DIF Guadalajara.

FONDO REVOLVENTE: A los recursos económicos asignados a los titulares de las unidades administrativas y técnicas para solventar directamente necesidades mínimas de forma inmediata.

MÓDULO FONDO REVOLVENTE: Sitio del Aplicativo contable presupuestal en donde se registran las erogaciones del fondo revolvente.

PARTIDAS REGULARES: Partidas de gasto autorizadas por el Consejo Directivo no consideradas centralizadas.



PARTIDAS CENTRALIZADAS: Partidas de gasto que el Consejo Directivo autorizó a una Unidad Responsable Administradora del Gasto

PRESUPUESTO: Al presupuesto autorizado por el Consejo Directivo para el ejercicio fiscal correspondiente.

SISTEMA: El Aplicativo contable presupuestal utilizado para registro de las operaciones financieras del OPD DIF Guadalajara.

UNIDADES: Entidades Administrativas y técnicas que integran el OPD DIF Guadalajara.

TÍTULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

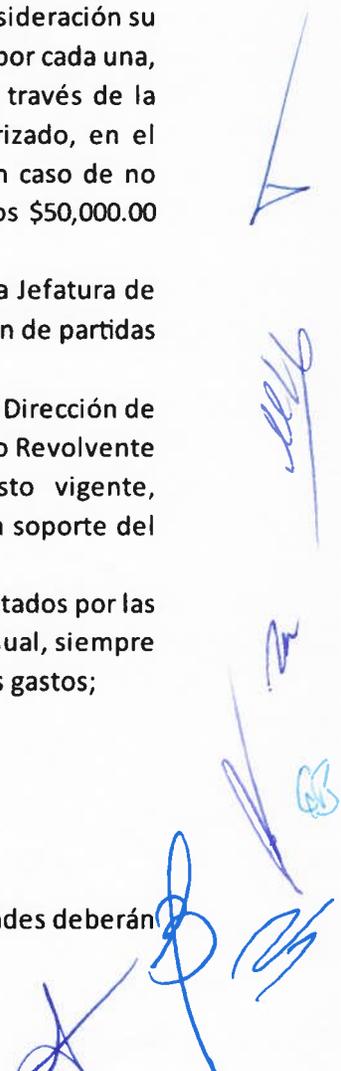
Capítulo I DE LAS FACULTADES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3.- Para la exacta observancia del presente Manual, son facultades de la Dirección de Administración:

- I. Autorizar los montos de los fondos revolventes a cada Unidad, tomando en consideración su gasto histórico ejercido, el presupuesto autorizado, y las peticiones efectuadas por cada una, correspondiente a sus necesidades plenamente justificadas; y su aplicación a través de la Jefatura de Estados Financieros de la creación del Fondo Revolvente autorizado, en el Sistema y la elaboración del pagaré y el escrito de descuento vía nómina en caso de no comprobar el mismo. En ningún caso se podrá autorizar un monto mayor a los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
- II. Aplicar en el Módulo de Fondo Revolvente la comprobación por conducto de la Jefatura de Presupuesto, las partidas presupuestales que afectan de acuerdo a la clasificación de partidas al Fondo Revolvente.
- III. Verificar por conducto de la Jefatura de Control Presupuestal dependiente de la Dirección de Área de Finanzas, que los gastos efectuados por las Unidades, con cargo al Fondo Revolvente correspondan a las partidas presupuestales autorizadas en el presupuesto vigente, normatividad presupuestal emitida por el Organismo, y que la documentación soporte del gasto realizado reúna los requisitos estipulados en el presente Manual;
- IV. Efectuar oportunamente, los depósitos de los importes de los reembolsos tramitados por las Unidades, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Manual, siempre y cuando cuenten con disponibilidad presupuestal las partidas que afectan estos gastos;
- V. Las demás que se deriven de las leyes y disposiciones legales en la materia.

Capítulo II DE LA SOLICITUD DEL FONDO REVOLVENTE

Artículo 4.- Para la asignación de los Fondos Revolventes, los titulares de las Unidades deberán



formular solicitud indicando el importe del fondo, debiéndose tramitar ante la Dirección Administrativa, quien evaluará la factibilidad de asignar el monto del recurso solicitado, quedando registrados como deudores en la contabilidad gubernamental, los titulares o los servidores públicos facultados en los términos del Artículo 5 de este manual.

El Fondo Revolvente será asignado única y exclusivamente para su aplicación durante el ejercicio presupuestal vigente; por lo tanto, deberá reintegrarse y/o comprobarse su importe ante la Dirección del Área de Finanzas, en las fechas establecidas en el calendario para el cierre del ejercicio presupuestal del año de que se trate.

Artículo 5.- Para el trámite de apertura de Fondo Revolvente, los titulares de la Unidades deberán enviar a la Dirección Administrativa la siguiente documentación:

- I. Memorándum de solicitud, señalando el importe del Fondo Revolvente solicitado, nombre y cargo del titular del área de la Unidad que ha designado para el manejo y control de los recursos del fondo.
- II. Recibo por el monto autorizado del fondo, firmado por el Titular del área de la unidad que será responsable del manejo y control de los recursos y que quedará registrado como deudor en la contabilidad gubernamental.
- III. Pagaré firmado por el titular del área de unidad designado para el manejo del Fondo Revolvente.
- IV. Elaboración de carta compromiso de reducción vía nómina del importe del Fondo Revolvente en caso de incumplir con la comprobación del mismo.

Capítulo III **DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN, CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y** **PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE**

Artículo 6.- El Fondo Revolvente podrá otorgarse:

- I. Mediante cheque a nombre del Titular de la Unidad que se designe para el manejo y control de los recursos.
- II. Mediante transferencia electrónica a la tarjeta de débito empresarial, otorgada al Titular de la Unidad para el uso exclusivo del Fondo Revolvente.

Artículo 7.- El Titular de la Unidad deberá autorizar con firma autógrafa y sello correspondiente al área los siguientes trámites:

- I. Firmar la recepción de bienes y servicios que correspondan a su Unidad. II. Firmar la documentación comprobatoria, CFDI y/o recibos de honorarios que amparen las adquisiciones de bienes y servicios para el pago.

Adicional a lo anterior, deberá contener la firma autógrafa del titular del Fondo Revolvente, así como del jefe inmediato.

Artículo 8.- Todas las erogaciones deberán de efectuarse mediante cargo a la tarjeta empresarial asignada o en su caso efectivo, lo anterior de acuerdo a la necesidad inmediata de cada unidad.

Artículo 9.- Los titulares de las Áreas y/o Unidades, serán los responsables de:

- I. Controlar y custodiar los recursos económicos del fondo;
- II. Observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- III. Registrar en el Sistema en el Módulo de Comprobación del Fondo Revolvente las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a las partidas presupuestales y fuentes de financiamiento correspondiente.
- IV. Verificar que las erogaciones realizadas con cargo al Fondo Revolvente se ajusten y apliquen a las partidas presupuestales autorizadas en el presupuesto vigente. V. Efectuar los gastos de acuerdo a lo establecido en la Políticas de Egresos de la Tesorería Municipal de Guadalajara y a las propias de este Manual.
- V. Vigilar que los recursos del fondo se utilicen exclusivamente en aquellas compras de carácter inmediato que no impliquen un proceso licitatorio, de acuerdo a la ley aplicable, respecto de las cuales no sea posible emitir una requisición a través de la Dirección de Área de Compras y Adquisiciones.
- VI. Efectuar el reintegro y/o comprobación total del fondo en la fecha establecida en el pagaré suscrito, al cierre del ejercicio, al cierre de la administración, o en caso de que se separe de su empleo o se designe a otra persona para el manejo del mismo.

Artículo 10.- Los titulares de las Áreas y/o Unidades, deberán adoptar como requisito mínimo de control del Fondo Revolvente, el registro en el Sistema, mismo que forma parte del presente Manual.

Artículo 11.- Queda totalmente prohibido otorgar préstamos de cualquier naturaleza, con cargo a los recursos del Fondo Revolvente.

Artículo 12.- Los titulares de las Áreas y/o Unidades, deberán tramitar al menos un reembolso al mes y hasta el número de reembolsos de gastos que sean requeridos por la operación del Organismo, el monto total de los mismos no deberá exceder del techo del fondo autorizado y disponible.

Artículo 13.- Los recursos del Fondo Revolvente se utilizarán exclusivamente para cubrir erogaciones que amparen adquisiciones de bienes y/o servicios hasta por el monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) o lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio presupuestal y de conformidad a los lineamientos presupuestales vigentes.

Artículo 14.- El ejercicio del gasto del Fondo Revolvente y su comprobación, será responsabilidad del servidor público a quien se le hubiera asignado.

Artículo 15.- Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa, para que proceda una erogación, ésta deberá sujetarse al texto de la partida contenida en el clasificador por objeto del gasto y a la suficiencia presupuestal.

GR

L

MIB

GR

GR

X

Artículo 16.- Por motivos fiscales, de control, así como para mayor seguridad en el manejo de los recursos, entre otros, el pago de las erogaciones autorizadas a las Unidades para ejercerse de manera directa a través de los Fondos Revolventes, podrá realizarse mediante pago a través de la Tarjeta de Débito y/o en efectivo, y en su caso, quedará registrado en la contabilidad como deudor del Organismo, el funcionario responsable del gasto, mismo que deberá ser comprobado en la fecha establecida en el pagaré suscrito.

Solo deberá gestionarse un fondo revolvente por Dirección y/o Coordinación.

TÍTULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DEBEN APLICAR LOS DOCUMENTOS SOPORTES DEL GASTO PÚBLICO

Capítulo I
DE LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO

Artículo 17.- La documentación soporte de los gastos efectuados debe presentarse **en original, sellada y firmada por el titular de la Unidad**, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación fiscal aplicable, así como expedirse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara**, con R.F.C. **SDI850407RR7**; Domicilio: Calle Eulogio Parra número 2539, Colonia Circunvalación Guevara, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44680. Debiendo incluir en el expediente lo siguiente:

- I. PDF del CFDI emitido
- II. XML del CFDI
- III. Verificación ante el SAT de la vigencia de dichos CFDI
- IV. Memorándum de justificación de la compra del bien o servicio.
- V. Documentos que acrediten la entrega del bien o servicio (fotografías, ticket, bitácoras de servicio, etc).
- VI. En compras superiores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), deberá entregar 3 cotizaciones y cuadro comparativo.
- VII. Enviar al correo electrónico cfdirep@difgdl.gob.mx, el CFDI y XML, emitidos directamente de la página del SAT.

No se aceptarán como comprobantes de gastos: presupuestos o pedidos.

Artículo 18.- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o comprobantes de gastos, adicionalmente a los requisitos señalados en el artículo 17, deben precisar los siguientes aspectos:

- I. Cuando los bienes y/o servicios se reciban directamente en las Áreas operativas, indicar fecha, nombre, puesto y firma de la persona que los recibió.

- II. Invariablemente, todos los comprobantes fiscales y/o comprobantes de gastos deben contener el sello, debiendo ser firmadas por el titular de la Unidad correspondiente, o por el servidor público en quien hayan delegado esta responsabilidad, en cuyo caso deben informar de este hecho a la Dirección Administrativa.

Artículo 19.- La Dirección Administrativa no tramitará documentación comprobatoria del gasto, que se encuentre dentro de los siguientes supuestos:

1. Las Unidades no deberán de erogar recursos con cargo a Fondo Revolvente de las siguientes partidas:
 - I. Partidas de Gasto de ejercicio solo a través de la Dirección de Área de Patrimonio e Innovación Tecnológica.
 - II. Partidas de Gasto por Servicios Personales.
 - III. Partidas de gasto del Capítulo 6000 Obra Pública.
2. Que la documentación soporte del gasto presente las siguientes observaciones:
 - I. Que no cuente con suficiencia presupuestal.
 - II. Por fraccionar adquisiciones para simular topes de compras .
 - III. Por adquisiciones de bienes sujetos a inventario del capítulo 5000, considerados en el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - IV. Que la documentación soporte del gasto, no se encuentre autorizada por los Servidores Públicos facultados y que no reúna los requisitos que justifiquen el gasto.
 - V. Cuando el paquete de reembolso de gastos, no se acompañe de la relación de artículos y servicios clasificados por partida presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el clasificador por objeto del gasto.
 - VI. No procederán comprobantes fiscales y/o comprobantes de gastos con tachaduras y enmendaduras.

Artículo 20.- Sin excepción, no se dará trámite de pago de reembolsos de aquellos gastos, cuya documentación no reúna los requisitos y características precisadas en el presente Manual.

Capítulo II

DEL REEMBOLSO Y LA COMPROBACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE

Artículo 21.- El Área Operadora del Fondo, deberá ejecutar de manera responsable el Fondo Revolvente de acuerdo a la normativa, así como integrar la documentación comprobatoria

debidamente requisitada y solicitar el trámite de reembolso. Capturando la información en el Sistema.

Artículo 22.- Los titulares de las Unidades, deberán revisar, validar, autorizar y firmar las solicitudes de reembolso, en función de las necesidades propias del área, así como el apego a la normativa de este documento. Autorizando que lo capturado en el Sistema cumpla con los requisitos de este documento. Entendiendo que al plasmar la firma autógrafa se valida y autoriza la solicitud.

Artículo 23.- Para el trámite de los reembolsos del Fondo Revolvente, se deberá observar lo siguiente:

- I. Las Unidades, deberán integrar la documentación comprobatoria debidamente requisitada, capturarla en el Sistema del Organismo, generar el contra recibo y solicitud de recursos correspondiente (Anexo 1) y enviarla a la jefatura del Departamento de Control Presupuestal junto con el memorándum de solicitud de reembolso, el recibo simple, la relación de facturas y la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto, todos los documentos firmados y sellados por el Titular de la Unidad y por el área ejecutora del fondo, en caso de que así se haya designado.
- II. Cuando la documentación comprobatoria conste de recetas médicas, estudios, etc., que deba ser resguardada por el área operadora del fondo, se señalará en la justificación del gasto, en el entendido que queda bajo el resguardo de la Unidad, misma que estará a disposición del Organismo y demás órganos de Fiscalización o autoridades competentes para su revisión o efectos jurídicos administrativos que los requiera.

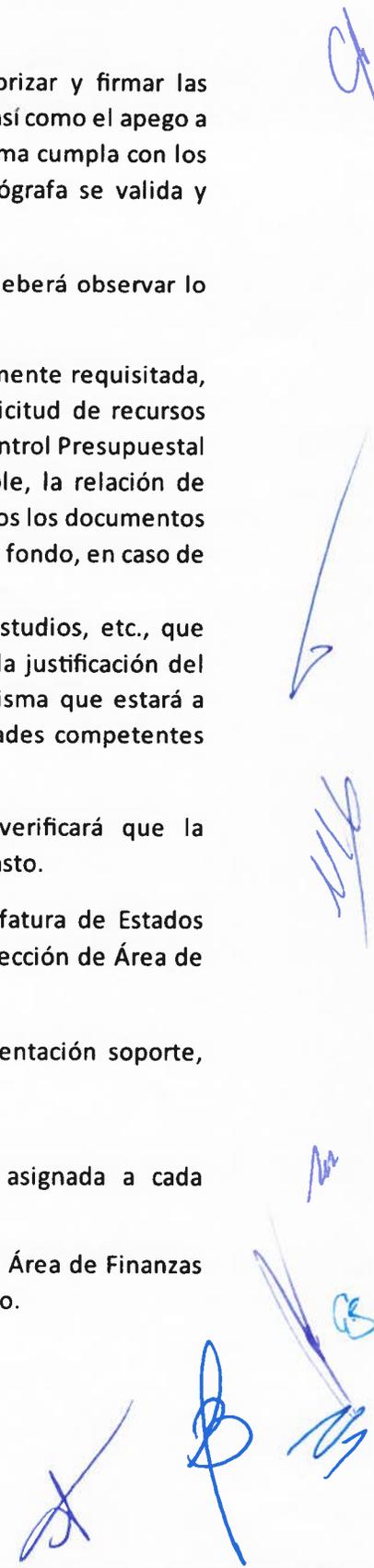
Artículo 24.- La jefatura del Departamento de Control Presupuestal verificará que la documentación soporte cumpla con la normatividad relativa al ejercicio del gasto.

Artículo 25.- Una vez validada la documentación soporte del gasto, la jefatura de Estados Financieros, autorizará en el Sistema y entregará la documentación a la Dirección de Área de Finanzas para programar el reembolso del gasto.

Artículo 26.- La Dirección de Área de Finanzas una vez recibida la documentación soporte, efectuará los reembolsos mediante:

- I. Cheque a nombre del Titular de la Unidad o área, o;
- II. Mediante transferencia bancaria a la tarjeta de débito empresarial asignada a cada responsable del fondo.

Artículo 27.- Una vez reintegrado y/o comprobado el Fondo, la Dirección de Área de Finanzas estará en posibilidad de devolver al deudor el pagaré con el sello de cancelado.



TÍTULO CUARTO
DEL GASTO DE LAS PARTIDAS REGULARES – CENTRALIZADAS Y PARTIDAS DE PROGRAMAS
ESTATALES CON CARGO AL FONDO REVOLVENTE DE LOS CAPÍTULOS DEL GASTO 2000, 3000 y 4000

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28.- Las adquisiciones de bienes y servicios, que se efectúen, deben corresponder exclusivamente a las partidas presupuestales autorizadas para ejercicio directo que se consignen en los lineamientos presupuestales para el ejercicio fiscal correspondiente, aprobados por el Consejo Directivo y de conformidad al COG, siendo las siguientes partidas consideradas como regulares:

- 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
- 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 213 Material estadístico y geográfico
- 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
- 215 Material impreso e información digital.
- 216 Material de limpieza.
- 217 Materiales y útiles de enseñanza
- 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas
- 221 Productos alimenticios para personas
- 223 Utensilios para el servicio de alimentación
- 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima.
- 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima.
- 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
- 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
- 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.
- 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
- 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima.
- 238 Mercancías adquiridas para su comercialización.
- 239 Otros productos adquiridos como materia prima.
- 241 Productos minerales no metálicos.
- 242 Cemento y productos de concreto.
- 243 Cal, yeso y productos de yeso
- 244 Madera y productos de madera
- 245 Vidrio y productos de vidrio
- 246 Material eléctrico y electrónico
- 247 Artículos metálicos para la construcción
- 248 Materiales complementarios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

- 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Las partidas centralizadas, excepcionalmente y por autorización de la Unidad Responsable Ejecutora del Gasto centralizado, podrá ser ejercida por otra unidad responsable, siempre y cuando quede autorizada por escrito.

Artículo 29. En el caso de las partidas de los Programas Estatales su ejercicio podrá aplicar a Fondo Revolvente específico y se sujetará a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y/o Lineamientos expedidos que al efecto determine la Dirección Administrativa.

Capítulo II

DISPOSICIONES PARA EL GASTO CON CARGO AL FONDO DE LAS PARTIDAS REGULARES DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 30.- En las adquisiciones de bienes y servicios que realicen las dependencias con cargo a las partidas clasificadas como Regulares, deben observar y aplicar los siguientes criterios cuando efectúen gastos con cargo a los recursos económicos del Fondo Revolvente asignado:

- I. Durante el ejercicio presupuestal en vigor podrán adquirir bienes y servicios de manera individual, hasta por la cantidad de \$15,000.00, (Quince mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. Este importe es sujeto de modificación de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del presente Manual.
- II. Queda totalmente prohibido fraccionar las adquisiciones de bienes y servicios, que simulen el monto establecido en la fracción I, de este artículo.
- III. Los Titulares de las Unidades serán los facultados para autorizar las adquisiciones de bienes y servicios, pudiendo delegar esta facultad en el servidor público que determinen, debiendo notificar mediante oficio el nombre, cargo y firma a la Dirección Administrativa de conformidad al Artículo 7º del presente Manual.

Capítulo III

DISPOSICIONES PARA EL GASTO CON CARGO AL FONDO DE LAS PARTIDAS CENTRALIZADAS DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 31.- Las Partidas Centralizadas para el ejercicio del gasto de este grupo de partidas, su proceso deberá realizarse a través de los mecanismos de ejercicio directo de la Dirección de Área de Adquisiciones, cuando el tipo de las adquisiciones de bienes o servicios que por la naturaleza del gasto y/o ubicación del bien o servicio y/o se rija por otras disposiciones normativas y no le sean aplicables los procesos que contempla la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su proceso se podrá realizar a través de Fondo Revolvente hasta los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Capítulo IV

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

**DISPOSICIONES PARA EL GASTO CON CARGO AL FONDO DE LAS PARTIDAS PROGRAMAS
ESTATALES DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Artículo 32.- Para los Programas Sociales Estatales sujetos a Reglas de Operación y/o Lineamientos los gastos del programa que procedan, su proceso se podrá realizar a través de Fondo Revolvente hasta los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); ajustándose a su presupuesto autorizado para cada una de las partidas, observando que el gasto aplique la normatividad correspondiente.

**Capítulo V
DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL GASTO**

Artículo 33.- Por excepción, se autorizará el pago de transportación local urbana, debiéndose presentar los boletos utilizados y/o recargas de tarjetas móvil, anteponiendo el nombre, categoría y firma del usuario del servicio, período y la justificación de la erogación respectiva; debiendo además de firmar el Titular de la Unidad respectiva.

Artículo 34.- Por lo que se refiere a la adquisición de periódicos y revistas especializadas o similares se sugiere optar por contratar el servicio mediante suscripciones semestrales o anuales para obtener el comprobante fiscal; en caso contrario, cuando se adquieran directamente en puestos, se tendrá que presentar recibos en papel membretado del Organismo, consignando la cantidad de ejemplares adquiridos, periodo, nombre, puesto y firma de la persona responsable del Área usuaria y justificación de la erogación.

Artículo 35.- Las Unidades cuando adquieran servicios de alternadores o adquisición de refacciones para reparaciones de vehículos oficiales, sólo aplicará con cargo al fondo cuando el bien o servicio total de la unidad no exceda del monto autorizado con cargo al Fondo, caso contrario se deberá realizar el proceso de compra a través de la Dirección de área de Adquisiciones, la comprobación deberá consignar los datos y características de los mismos, debiendo anteponer en el comprobante fiscal digital por internet el nombre y firma del resguardante respectivo; de igual manera deben observarse estos requisitos, cuando se adquieran refacciones que directamente se utilizan en la reparación de los vehículos.

Artículo 36.- Las Unidades cuando efectúen gastos por concepto de alimentos, las facturas deben contener el nombre, puesto y firma del servidor público que realizó el gasto, debiendo anteponer la justificación que dio origen a la erogación.

- I. En la compra de alimentos no se pagará bebidas alcohólicas.
- II. Cuando se adquieran víveres, artículos y alimentos para consumo interno del personal de las Áreas Operativas o para atención al público, los comprobantes fiscales digitales por internet deben ostentar el nombre, puesto y firma del director del área respectiva y la justificación que originó la aplicación del gasto.
- III. Cuando se adquieran servicios y los prestadores de los mismos expidan recibos de

honorarios, estos deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales que les resulten aplicables. No se tramitarán reembolsos de gastos que incluyan recibos de honorarios por pagos mensuales, toda vez que estos servicios se deben cubrir directamente a los prestadores de servicios por el Organismo, siempre y cuando se haya celebrado el contrato respectivo.

TÍTULO QUINTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Capítulo Único CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 37.- La Dirección Administrativa se reserva la facultad de autorizar y tramitar documentación comprobatoria de gastos que no satisfagan los lineamientos y disposiciones contenidas en el presente Manual.

Artículo 38.- La Dirección de Área de Finanzas podrá disminuir o cancelar los fondos en cualquier momento, con apego a las Políticas establecidas en este Manual. En caso de cancelación por malos manejos, se dará aviso a la Contraloría Interna para establecer el proceso de responsabilidad a quien corresponda.

Artículo 39.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente manual, las Unidades y los servidores públicos que realicen erogaciones y efectúen pagos con cargo a sus fondos revolventes, serán las responsables de justificar tanto la procedencia del gasto, como la revisión administrativa y legal de la documentación comprobatoria, así como de vigilar el destino y uso adecuado del gasto, en términos de lo señalado en el presente manual, así como en el artículo 59 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Artículo 40.- De acuerdo a sus facultades y atribuciones, la Contraloría Interna del Organismo podrá realizar las auditorías que considere pertinentes a las Unidades, con la finalidad de verificar que los Titulares de las Unidades y responsables de las áreas, observen y apliquen los ordenamientos dispuestos en la presente; determinar las irregularidades administrativas que correspondan y promover ante la autoridad competente la instauración de los procedimientos sancionatorios que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y demás legislación y normatividad aplicable.

ANEXO 1

Carátula de Comprobación de Gastos del Sistema

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)

